OTRO SÍ AL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE

CONTRATISTA: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.

OBJETO: OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA AL CONTRATO - Aceptacion-003-2023.

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES REYES KURI**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 94.324.954, en su calidad de Gerente del establecimiento público de orden municipal denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER PALMIRA**, con NIT. 815.000.340-6 y Acuerdo de creación N°. 072 del 18 de enero de 1996, nombrado mediante Decreto N°. 115 del Dieciséis (16) de Mayo de 2022 y acta de posesión N°. 2022-171.1.4.38 del Diecinueve (19) de Mayo de 2022, facultado para celebrar los actos y contratos de conformidad con lo establecido el Articulo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Acuerdo No. 072 de 1996, el Acuerdo No. 011 de 20011 que corresponde a los estatutos del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA "IMDER PALMIRA"** y atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación adoptado por Resolución No. 2.23.23.1.00000022.128.2019000090 del 11 de junio de 2019, y demás normas concordantes Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra y JEAN PAUL ORDOÑEZ AULLON identificado con C.C. No. 1.151.941.500 representante legal de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. con NIT. 901366606-2, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA al CONTRATO No. 003-2023, previas las siguientes consideraciones:

De acuerdo con la solicitud de prorroga que se recibió por parte del contratista en donde solicita la ampliación de tiempo de ejecución del mencionado contrato, teniendo en cuenta aspectos técnicos que deben ser revisados durante la ejecución del contrato.

Después de revisar y analizar la solicitud, se considera importante la aprobación de la prórroga a fin de revisar aspectos técnicos y posible adición de recursos por parte de la entidad, por lo que se sugiere a usted como ordenador del gasto.

OTRO SÍ AL CONTRATO O CONVENIO

Que, atendiendo la justificación y la solicitud del contratista, es procedente realizar la presente MODIFICACIÓN al CONTRATO No. 003-2023, por tanto, se procede a la suscripción del presente OTROSÍ y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas

PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 003-2023, el cual quedará con una fecha de finalización de hasta el 31 de agosto de 2023.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

TERCERA: DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS: El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en el CONTRATO No. 003-2023, conforme la presente prórroga.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del complemento al contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente Modificación.

Para constancia, se aprueba en plataforma de SECOP II por los intervinientes.

Elaboró: Área: Jurídica - Abogada Contratista
Revisado: Clemencia del Pilar Martínez - Directora de Desarrollo Administrativo